▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Exp. 35/20

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCERTACIÓN DE DOS (2) PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO, DISCAPACIDAD INTELECTUAL SEVERA Y TRASTORNOS CONDUCTUALES, EN EL CENTRO DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS AITA MENNI DE ARRASATE - MONDRAGÓN.

1.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social, en adelante I.F.B.S., tiene, entre sus fines, la organización, prestación y ejecución de servicios sociales dentro del marco competencial que le es propio y, específicamente, la de aquéllos que se dirigen a la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad, con vistas a su plena integración social.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, Decreto 185/2015 de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y en el Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por Decreto Foral 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre. Así mismo, el I.F.B.S. desarrolla un conjunto de planes de actuación, servicios y programas cuyo fin general es el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad que viven en el Territorio Histórico de Alava, dirigiendo principalmente sus recursos a la atención integral de aquellas personas que, por su grado y nivel de dependencia, precisan de apoyos para ejercer su condición de ciudadanos y ciudadanas en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Dentro del amplio colectivo de las personas con discapacidad, es objeto de especial atención el de las personas afectadas por graves discapacidades intelectuales que, en ocasiones, cursan con trastornos mentales y de comportamiento en la misma persona.

La necesidad y obligación legal de proporcionar a las personas con discapacidad los medios adecuados para su atención integral, tomando en consideración sus características personales, los rasgos de su discapacidad y de los trastornos de conducta y/o comportamiento que acompañan a la discapacidad intelectual, hace que, por parte de las instituciones encargadas de velar por tales objetivos, se adopten las medidas necesarias y se fomenten todo tipo de acciones que garanticen dicha atención integral, bien con medios propios o mediante instrumentos de gestión indirecta.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Dado que en el Territorio Histórico de Álava no se cuenta con ningún recurso residencial para personas con Trastorno del Desarrollo, Discapacidad Intelectual y Trastorno Mental, con fecha 29 de junio de 2015 se firmó por el Instituto Foral de Bienestar Social y el Centro de las Hermanas Hospitalarias de Aita Menni un contrato para la concertación de dos (2) plazas para la atención de J.A.G.R y J.I.E.G. en la Unidad UDITRAC (Unidad de Discapacidad Intelectual con Trastorno del Comportamiento) del Hospital AITA MENNI de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), dirigida a personas

con Trastorno del Desarrollo, Discapacidad Intelectual y Trastorno mental que presentan graves alteraciones de conducta y que requieren de un contexto protegido para su atención, siempre con un objetivo rehabilitador que les permita retornar a su entorno de origen.

La cobertura que se dará a ambos será en régimen residencial, cubriendo los 365 días del año, 24h al día.

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

La Unidad UDITRAC ofrece una atención integrada (servicios socio-sanitarios) e integral, que tiene como principios básicos el modelo de atención individualizado centrado en la persona, el enfoque rehabilitador y el enfoque interdisciplinar.

Además, dada la dificultad del manejo asistencial de las personas con las características ya reseñadas, la UDITRAC está dotada de los recursos necesarios que permiten una atención intensiva, rehabilitadora e interdisciplinar. El modo de intervención combina un tratamiento psicofarmacológico con un enfoque psicoterapéutico, pedagógico y conductual.

4.- METODOLOGÍA

Uno de los objetivos más importantes de la UDITRAC está relacionado con la elaboración de un diagnóstico a través de una evaluación multidisciplinar bio-psico-social. En esta evaluación-diagnóstico, adquiere especial importancia la identificación del problema conductual.

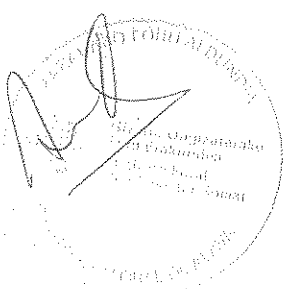
Posteriormente, se elabora el Plan de Intervención Terapéutico en el que se definen los objetivos y el plan asistencial. Se concretan las acciones necesarias para paliar o compensar las previsibles conductas disruptivas, el seguimiento de la evolución clínica y funcional y la orientación terapéutica a desarrollar durante la estancia de las personas usuarias en la Unidad indicada. A lo largo del proceso asistencial se realiza un seguimiento de los mismos que se recoge en su historia individualizada. Periódicamente, se realiza una reunión evaluativa con los/as profesionales de referencia del caso, que serán preferentemente los del centro de origen.

El equipo terapéutico multidisciplinar se coordina con las diferentes personas y entidades que intervienen en cada caso, tanto familiares como técnico/a de la red social, la red sanitaria, juzgados, etc., con el objetivo de informar sobre el proceso asistencial, su evolución y la orientación terapéutica prevista para cada caso con especial mención a los relativos a su salud.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá:

- MEDICACIÓN que requieran los usuarios.
- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: Se ofrecerá, por la entidad adjudicataria, un espacio propio y manutención acorde a las necesidades de J.A.G.R. y J.I.E.G para posibilitar su desarrollo personal.
    - Servicios Hosteleros:
        - Servicio de alojamiento.
        - Servicio de limpieza, lavandería, planchado y costura.
        - Servicio de manutención: desayuno, comida, merienda, cena.



- SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONALES:

  - Fomentar el cuidado y realizar el apoyo y la supervisión en las actividades básicas de vida diaria (higiene, comida, vestido...).
  - Reorganización de los hábitos y horarios de la vida diaria.
  - Supervisión, en el supuesto que fuera necesario, en las actividades instrumentales: tramitación de recursos, administración de bienes.

- SERVICIOS DE SALUD

  - Tratamiento y atención psiquiátrica, somática y de enfermería.
  - Tratamiento y atención psicológica:

    - Programa de Estimulación Cognoscitiva.
    - Refuerzo de actividades escolares (lecto-escritura, cálculo mental...).
    - Programa de Entrenamiento en Relajación.
    - Programa de Habilidades Sociales y Psicoafectivas.
    - Programa de Arteterapia.
    - Programa de Musicoterapia.
    - Programa de Psicomotricidad.
    - Programa de Ocio Terapéutico.
    - Programa de Manualidades.
    - Programa de Entrenamiento en Actividades Instrumentales.

  - Atención para la mejora en la salud integral:

    - Programa de Rehabilitación funcional.
    - Programa de Rehabilitación física.

  - Reeducación en hábitos de salud:

    - Educación nutricional y hábitos alimenticios.

  - Control y manejo conductual.

  - Detección y prevención de crisis.

- SERVICIO SOCIO FAMILIAR

  - Rehabilitación en las relaciones interpersonales, convivenciales, familiares y sociales
  - Programa de Intervención Familiar y jurídica.

El precio diario por plaza ocupada (medicación e IVA incluidos) fijado para el periodo de duración del contrato es el siguiente: 240,00 € plaza /día

El precio diario por plaza reservada será del 75% del precio plaza ocupada, salvo que la no ocupación sea imputable a la entidad adjudicataria en cuyo caso no se abonará cantidad alguna.

En el supuesto que se procediera a suscribir la prórroga estipulada, el precio durante este periodo sería el mismo que el establecido.

Una vez abonadas las cantidades estipuladas, la entidad adjudicataria no podrá reclamar en concepto de mantenimiento ninguna otra cantidad, salvo que sobrevinieran circunstancias excepcionales que, comunicadas y justificadas con carácter previo, sean expresamente aceptadas por el IFBS, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizatearen
Foru Erakundea
Instituto Foral
De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En caso de que, por cualquier causa, J.A.G.R. y J.I.E.G dejaran de ocupar su plaza en la Unidad UDITRAC del Hospital Aita Menni, de Arrasate - Mondaragón (Gipuzkoa) de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado correspondiente a la plaza del usuario o de los usuarios a partir del día siguiente al de la fecha de la baja.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que se puedan declarar vigentes durante el plazo de ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar.

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área de Personas con Discapacidad del IFBS.

El Centro Aita Menni deberá designar al menos una persona para la coordinación técnica o responsable, que formará parte de su plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa adjudicataria frente al IFBS, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el IFBS, de otro lado, en lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Impartir a los trabajadores de la empresa adjudicataria las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- Informar al Área de Personas con discapacidad acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, que pudieran suceder en la prestación del servicio.

Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa adjudicataria con los responsables del Área de Personas con Discapacidad del IFBS, habrá de hacerse en todo caso a través del coordinador o coordinadora técnica o responsable designada al efecto, que será también la responsable de controlar el cumplimiento de las normas laborales de su empresa.

El Centro Aita Menni mantendrá un expediente personal actualizado de J.A.G.R. y J.I.E.G. en el que se contemplará el programa de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades y una evaluación continua y coordinada con el Área de Personas con discapacidad.

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2020

